UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 615 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 16 AGO. 2017

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio y asignaciones por cumplir 25 y 30 años de servicios al servidor Pio Umppiri Velasque, por sentencia judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Vice-Rectoral N° 013-98, de fecha 24 de febrero de 1998, se otorgó al servidor Pio Umppiri Velasque, los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su señora madre Francisca Velasque Casa, por el monto de S/. 482.16;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 088-2006-UNSCH-R, de fecha 03 de marzo de 2006, se otorgó al servidor Pio Umppiri Velasque, los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su señor padre Martín Umppiri Huamán, por el monto de S/. 482.08;

Que, por Resoluciones Rectorales Nros. 109-2003-UNSCH-R y 112-2007-UNSCH-R, de fechas 12 de marzo de 2003 y 27 de marzo de 2007, se otorgó al servidor Pio Umppiri Velasque, Mecánico I, Nivel STE, asignado a la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, las asignaciones por cumplir 25 años y 30 años de servicios por los montos de S/. 241.08 y S/. 361.62, respectivamente;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 284-2016-UNSCH-CU, de fecha 30 de mayo de 2016, se declaró improcedente el recurso de apelación interpuesto por el servidor Pio Umppiri Velasque contra la Resolución Rectoral N° 822-2015-UNSCH-R, de fecha 23 de diciembre de 2015;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el servidor Pio Umppiri Velasque contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente N° 01300-2016), con sentencia de fecha 21 de febrero de 2017, el Tercer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la emisión de nuevo acto resolutivo otorgando al demandante los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio de sus padres y las asignaciones por cumplir 25 años y 30 años de servicios calculado sobre la base de la remuneración mensual total, con deducción de los montos cobrados por estos conceptos. Dicha sentencia ha quedado consentida de acuerdo con la resolución N° 06, de fecha 21 de febrero de 2017;

Que, según lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 615 -2017-UNSCH-R

sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0676-2017-UNSCH-OGPP-OP y Memorando Nº 078-2017-JMAA-OP-OGPP-UNSCH) y de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración (Informe Técnico N° 0103-2017-UNSCH-OGA-ORP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio y las asignaciones por cumplir 25 y 30 años de servicios al servidor PIO UMPPIRI VELASQUE, Mecánico I, Nivel STE, asignado a la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 06/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,665.06), por mandato judicial, desagregado de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Reintegro subsidio por fallecimiento (Madre)	1,072.24
- Reintegro subsidio gastos de sepelio (Madre)	1,072.24
- Reintegro subsidio por fallecimiento (Padre)	1,782.36
- Reintegro subsidio gastos de sepelio (Padre)	1,782.36
- Reintegro por cumplir 25 años de servicios	1,282.38
- Reintegro por cumplir 30 años de servicios	2,673.48

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 615 -2017-UNSCH-R

- 03 -

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001 3.999999 5.000004 22 006 0008 Asesoramiento y Apoyo

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico

META: 00001 0000012 Acciones de Asesoramiento Jurídico

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.5.5.1.1.1 S/. 9,665.06 Personal Administrativo

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos beneficios y asignaciones al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. ROLANDO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano Control Institucional/Of. Gral de Inf. y Sist. (Portal de Transparencia)
Of. Gral. de Admisión/Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto
Of. Gral de Administración/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Integración Cont.
Of. de Remuneraciones y Pensiones/Escalafón/File Personal/Interesado/Archivo.

CAZP/gods.